República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Sentencia - Tribunal Fiscal de la Nación

Número: INLEG-2026-81904871-APN-VOCVIII#TFN

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 25 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-46902096-APN-SGAI#TFN, RAINONE LUIS, SENTENCIA ACUM

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN

VISTO:

Los expedientes N°s EX-2026-46902096-APN-SGAI#TFN y EX-2025-133368834-APN#TFN, ambos caratulados **"RAINONE LUIS s/ recurso de apelación"** y en trámite ante la Vocalía de la 8va. Nominación de esta Sala "C", respectivamente,

CONSIDERANDO:

I.- Que la recurrente en el pto. II.- de su escrito de inicio y el fisco en el pto. IX.- de su escrito de responde solicitaron la acumulación de los presentes al que lleva el N° EX-2025-133368834-APN#TFN, en trámite ante la Vocalía de la 8va. Nominación, de esta Sala "C".

II.- Que en dicho caso se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 15 del RTFN, Acta Acuerdo plenario del 28/06/2023, por haberse aplicado en el expte. EX-2026-46902096-APN-SGAI#TFN la sanción que originó el ajuste practicado en el impuesto a los bienes personales por el período 2019 en el expte. EX-2025-133368834-APN#TFN, ambos en la 8va. Nominación, de esta Sala.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Acumular el expediente EX-2026-46902096- -APN-SGAI#TFN "**RAINONE LUIS s/recurso de apelación**" al que lleva el Nº EX-2025-133368834- -APN#TFN, de igual caratula, como así también sus respectivos beneficios de litigar sin gastos (EX-2026-47955790- -APN-TFN#MEC al EX-2026-19535929- -APN-TFN#MEC).

2) Hacer saber a los profesionales intervinientes en esta causa que las sucesivas presentaciones deberán ser realizadas únicamente en el EX-2025-133368834- -APN#TFN, toda vez que, con motivo de la acumulación que se dispone, el expediente EX-2026-46902096- -APN-SGAI#TFN será enviado a la guarda temporal para su posterior archivo. En el mismo sentido, respecto al beneficio de litigar sin gastos

deberá realizar las sucesivas presentaciones únicamente en el EX-2026-19535929- -APN-TFN#MEC, toda vez que el EX-2026-47955790- -APN-TFN#MEC será enviado también a la guarda temporal para su posterior archivo.

3) Por Secretaría General de Asuntos Impositivos incorporase a los autos en trámite ante la Sala “C” la totalidad de los documentos agregados en el expediente y beneficio de litigar sin gastos que se acumulan.

Se deja constancia de que este pronunciamiento se dicta con el voto coincidente de dos Vocales Titulares de la Sala “C”, conforme a lo previsto por el artículo 184 de la ley 11.683, por encontrarse vacante la Vocalía de la 9° Nominación.

Regístrese, notifíquese y una vez cumplido lo resuelto precedentemente, pasen los autos EX-2025-133368834- -APN#TFN a la Vocalía de la 8° Nominación para la continuación de su trámite, como así también su respectivo beneficio de litigar sin gastos (EX-2026-19535929- -APN-TFN#MEC).

Digitally signed by Viviana Marmillon
Date: 2026.08.21 13:22:03 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Viviana Marmillon
Vocal
Vocalía VII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by Claudio Esteban Luis
Date: 2026.08.25 12:15:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Claudio Esteban Luis
Vocal
Vocalía VIII Sala C Competencia Impositiva
Tribunal Fiscal de la Nación

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2026.08.25 12:16:28 -03:00